



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de febrero de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0007-0202-2021

Señor
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Señor Sabonge:

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	Ariel Bollesteros
Fecha:	03/02/21 Hora: 9:42
Notificador:	Cristóbal Domínguez
Notificado:	Rafael Sabonge

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO, (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**" a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la **página 13** del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica que: "*El proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE es una obra promovida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para realizar el ensanchamiento de la avenida José Agustín Arango a 4 carriles en un tramo de 2.975 km que además involucra las mejoras de la infraestructura vial mediante la ampliación de la rotonda de Cabuya, la construcción de un paso a desnivel sobre la rotonda y el Río Cabuya, la construcción de un puente intercambiador sobre la CPA en dirección hacia Cerro Azul, la construcción de una rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá, la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada de Cerro Azul, la construcción de aceras con barandal metálico, seis casetas de paradas, pasos peatonales, un tramo de ciclovía de 1.355 km desde la intersección de la CPA hasta la entrada Cerro Azul, la rehabilitación de calles convergentes y el embellecimiento de la vía aportando nuevos elementos paisajísticos a lo largo del alineamiento*", no obstante, no presentaron las coordenadas de ubicación de ciertas

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 1 de 14

infraestructuras contempladas en el alcance del presente EsIA, por lo que se solicita presentar:

- a) Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de las siguientes infraestructuras:
 - Paso a desnivel sobre la rotonda y el Río Cabuya.
 - Rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá.
 - Rehabilitación de los carriles actuales desde la entrada del Parque Logístico Panamá hacia la entra de Cerro Azul e indicar su longitud.
 - Tramo de ciclovía desde la intersección de CPA hasta la entrada de Cerro Azul.
2. En la **página 170 y 171, punto 6.6 Hidrología**, indican que: *“Este proyecto intervendrá estos cuerpos de agua con distintas obras: 1. Río Cabuya: Se construirá un paso elevado y dos puentes nuevos al nivel del actual con acera peatonal. Posteriormente, se demolerá el actual puente sobre el Río Cabuya. 2. Quebrada Sin Nombre: Se colocará una tubería pluvial de 1.52 metros de diámetro para mejorar el drenaje de agua hacia la quebrada Sin Nombre que cruza la calle Cabuya hacia el Río Cabuya. 3. Quebrada Sin Nombre 2 – estacional: Se plantea una limpieza de sección de cauce de una quebrada Sin Nombre 2, 50 metros aguas abajo de su cruce con el Ramal 2 a CPA a rehabilitar. 4. Quebrada Sin Nombre 3 – estacional: Esta Quebrada discurre paralela a la vía José Agustín Arando desde la entrada del Parque Logístico Panamá pro 400 metros en dirección a la CPA. En este tramo puede haber algún tipo de intervención por el ensanche de la calle”*, por lo antes descrito se solicita:
 - a) En referencia al Río Cabuya:
 - Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de los puentes (2) a construir sobre este cuerpo hídrico.
 - Medidas de mitigación a aplicar durante la demolición del puente existente.
 - b) Para la Quebrada Sin Nombre:
 - Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de la tubería pluvial a colocar sobre el cuerpo hídrico.
 - Presentar estudio hidrológico/ hidráulico (original o copia notariada) de la Quebrada Sin Nombre y de la infraestructura a colocar, realizado y firmado por personal idóneo.
 - Medidas de mitigación a aplicar durante la colocación de la tubería pluvial.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 2 de 14

c) Para la Quebrada Sin Nombre 2 - estacional:

- Coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM del área de limpieza de la sección del cauce.

d) Para la Quebrada Sin Nombre 3 – estacional:

- Aclarar si realizaran intervención sobre este cuerpo hídrico por el ensanche de la calle. En caso de ser afirmativa su respuesta, presentar:
 - Describir las actividades de la intervención y medidas de mitigación a aplicar durante la colocación de la tubería pluvial.

3. En la página 171 del EsIA, punto 6.6.1. Calidad de aguas superficiales, “*No pudo muestrearse la Quebrada Sin Nombre 2 y 3 porque estaban secas en esos momentos*”, por lo antes descrito se solicita presentar:

a) Análisis de calidad de agua (original o copia notariada y firmada) realizado por un laboratorio acreditado por la CNA, de la Quebrada Sin Nombre 2 y 3.

4. En la página 351, Tabla 9 – 4. Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales Identificados – Etapa de Construcción, identifica “*Cambio en los patrones de drenajes pluviales (Fase del proyecto: Construcción y operación)...*”, se identifica con una valorización Alto positivo; sin embargo, en la página 374 a 376, se describen medidas de mitigación para la etapa de construcción. Por lo cual se solicita:

a) Aclarar, porque se considera positivo el impacto “Cambio en los patrones de drenajes pluviales” durante la etapa de construcción.

5. En las páginas 202 y 203 del EsIA, se indica “*se realizó un conteo de árboles dentro del área reforestada del Parque Logístico de Panamá, donde el resultado identifica 75 árboles plantados dentro del alineamiento del proyecto...*”, de los cuales no se indica si los mismos se verán afectados por tala y/o poda. Posteriormente en la página 208, Inventario Forestal del Alineamiento, se registraron 136 árboles, e indican “*algunos árboles no pudieron ser considerados en el inventario pie a pie por temas de acceso a algunas áreas que requerían acceso en propiedades individuales, sin embargo, se estima que el 90 % de los árboles fue evaluado...*”, expuesto lo anterior, se solicita:

a. Identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda), dentro del Parque Logístico de Panamá, y dentro el alcance del alineamiento, considerando el porcentaje de los árboles no identificados dentro de predios privados.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa
Página 3 de 14

6. De acuerdo la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico de Evaluación Nº 014-17-12-2020, señala que “*El recorrido durante la inspección por donde se realizará el proyecto es un área intervenida con vías, puentes y comercios cercanos, donde su topografía es plana, con sección donde la topografía cuenta con inclinaciones de 20% aproximadamente, respecto a viviendas y otras secciones donde el nivel de la calle actual se encuentra por encima del nivel del suelo de residencias paralela a esta...*”, Por lo cual se solicita:
- Aclarar cómo esta condición actual del terreno, fue considerada en el diseño del proyecto, a fin de evitar afectaciones a las áreas colindantes (residencias, comercios, infraestructuras) con el desarrollo del proyecto.
 - Indicar las medidas de prevención y mitigación a implementar para evitar afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento durante la etapa de construcción y operación.
7. En la **página 375 del EsIA, punto 10.1.3 Programa de Protección de Calidad del Agua, Medidas para la Etapa de Construcción**: “*Mantener despejado el cauce del río cuando se realizan los trabajos de excavación y construcción de los puentes sobre el Río Cabuya*”, se solicita:
- Aclarar el alcance de los trabajos de excavación dentro del cauce del Río Cabuya.
8. En la página **62 del EsIA punto 3.2. Caracterización**: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se identifica al componente flora y fauna (acápite h. alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna), así como no se identifica al componente agua (acápite v. alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea). Sin embargo, en la página 366 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se indican los impactos a la flora y fauna, como también en la página 376 a la 378 del EsIA, se recomiendan sus medidas de mitigación; mientras que en la página 351 a la 352 tabla 9 – 4 Matriz de Valoración de los Impactos Ambientales Identificados se menciona los impactos generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos, por lo que debe:
- Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la flora y fauna, y afectación al componente agua.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 14

9. En la **página 536 del EsIA**, se presenta el Plano general Planta de Conjunto, donde se evidencia vías que se conectan con el alineamiento del proyecto (ramales), como E07 – CALLE CABUYA, E13 – CALLE 2 DE ENERO, E12 – INTERCAMBIADOR CPA (CALLE RAMAL 2), E14 – CALLE DIVINO NIÑO, E15 – INTERCAMBIADOR CPA (CALLE RAMAL 1) y un ramal sin nombre en el área de La Siesta al inicio de la zona 1; mientras que en la **página 16**, se indica “*El memorial de estas Guías de Buenas Prácticas Ambientales se aplicará al denominado proyecto de “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TOCUMEN Y LA 24 DE DICIEMBRE-REHABILITACION DE CALLES 2 DE ENERO, CALLE DIVINO NIÑO, CALLE RAMAL 1 CPA, CALLE RAMAL 2 CPA”...*”; sin embargo, el ramal identificado como E07 – CALLE CABUYA y ramal sin nombre en el área de La Siesta al inicio de la zona 1, no se definen bajo que herramienta de gestión ambiental se acogerán, por lo cual se solicita:
- a) Aclarar bajo que herramienta de gestión ambiental se acogerán los ramales E07 – CALLE CABUYA y ramal sin nombre en el área de La Siesta al inicio de la zona 1.
10. En la página **135 del EsIA**, **punto 5.7.2 Líquidos**, se menciona que “*los camiones de concreto no limpiaran en sitio, solamente se puede limpiar en gala. En este caso utilizarán tinas para sedimentar esta agua y separar los sólidos...*”; posteriormente en la página 170 señala “*los principales cuerpos de agua en el área del proyecto son el río Cabuya y una quebrada sin nombre, que fluye hacia el río Cabuya en la cercanías del puente a construirse, en la entrada de la calle Cabuya; adicional a estos, hay 2 quebradas sin nombre estacionales... ambas se encuentran entre el intercambiador con la CPA y la entrada a Cerro Azul*”; por lo que se solicita:
- a) Indicar si cercano a los cuerpos hídricos identificados dentro del alineamiento, se ubicarán tinas para sedimentar. En caso de ser afirmativo, indicar la distancia entre ellos.
11. En la página **375 del EsIA**, dentro del **Plan de Manejo Ambiental, punto 10.1.3 Programa de Protección de Calidad del Agua**, se indica “*Utilizar trampas o mecanismos para el control de sedimentos a fin de que sean retenidos antes de llegar a los cuerpos de agua... Durante la operación se deberá dar mantenimiento a las estructuras que formen parte del manejo de agua de lluvia como los drenajes, canales, tuberías y trampas de sedimentación...*”, por lo cual se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- a) Indicar el mantenimiento a realizar a las trampas de control de sedimentos durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
- b) Indicar el mantenimiento a realizar a los drenajes, canales y tuberías durante la etapa de operación del proyecto.
12. La Dirección de Política Ambiental, mediante Memorando **DEA-135-2020**, recibido el 14 de diciembre de 2020, se indica lo siguiente: “*este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final, no reúne los elementos suficientes para su aceptación, por tanto, consideramos debe ser mejorado. Dicho ajuste económico, no toma en cuenta el 62.5% de los impactos ambientales identificados con significancia igual o mayor que moderado (indicados en las tablas 9-4 y 9-5 del EIA), por lo que los resultados de los indicadores de viabilidad socioeconómicos y ambiental del proyecto pueden ser no representativos. Nuestra recomendación es que se valoren monetariamente y se incluyan en el flujo de fondos por lo menos cinco (5) impactos adicionales, preferiblemente los siguientes:*
- *Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de construcción)*
 - *Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de operación)*
 - *Aumento del congestionamiento vial (etapa de construcción)*
 - *Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona (etapa de operación)*
 - *Generación de sedimentos en los drenajes por manejos de suelos (etapa de construcción)…*
13. En las **páginas 263-264 del EsIA**, punto **8.1.1 Resumen de Posibles Afectaciones**, se indica que “*...Por las características del proyecto y la zona donde se desea realizar, se afectará diversas propiedades para lograr la ampliación de la vía José Agustín Arango, y la construcción de las estructuras (puente, paso elevado, accesos), incluyendo el establecimiento de una nueva línea de servidumbre vial... En la siguiente tabla se presenta el listado de las posibles afectaciones levantadas, identificando el tipo de estructura de la cual se trata y su número de finca*”. A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:
- Presentar para la finca (No. 286471), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Demóstenes de Jesús Vergara; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- Presentar para la finca (No. 108205), anuencia firmada por el señor Gilberto de Jesús Castillo y cédula notariada.
- Presentar para la finca (No. 18854, ocupada por Margarita Cerrud, María Muñoz, Maximiliano Valderrama, Aixa de León), documento por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 93798), documentación del juicio de sucesión, y de defunción de la Señora Concepción Rodríguez; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca (No. 162349), documentación que certifique que el señor Shao Ze Qiu Wu es heredero y certificado de defunción del señor Chiu Chiaodai Ng Ach U.
- Presentar para la finca (No. 155101), anuencia original firmada por propietaria.
- Presentar para la finca (No. 19731), anuencia original firmada por el Representante del Banco y cédula debidamente notariada, registro público de la sociedad.
- Presentar para la finca (No. 38814), documento legal donde la empresa DOFERRA, S.A., le da la facultad de administrar la finca a la señora Francia Ferrabone o la anuencia firmada por el representante legal de la empresa. Y presentar certificación de persona jurídica de la empresa.
- Presentar para la finca No. (232387), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (232384), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (228369), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (228368), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (228365), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (160811), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca y/o fincas (Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A.), anuencia original firmada por el Gerente, registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cedula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (484517), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (345792, 30178723), documento original donde la Señora Shaomei Xie de Pan le otorga autorización al Señor Adolfo Abdiel Puerta Garrido para llevar los trámites concernientes a su propiedad en relación al proyecto o anuencia original firmada por la propietaria.
- Presentar para la finca No. (175240), anuencia original firmada por el propietario, y documento original donde la Señora Shaomei Xie de Pan le otorga autorización al

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Señor Adolfo Abdiel Puerta Garrido para llevar los trámites concernientes a su propiedad en relación al proyecto.

- Presentar para la finca No. (80827), documentación del juicio de sucesión, y de defunción de la Señora Aquilina Herrera; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (30145884), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Carlos Alberto Palacios Vargas; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Aclarar si la finca No. (30130332), será afectada por el desarrollo del proyecto, considerando que en la documentación presentada junto a solicitud de evaluación señala "*Esta afectación se eliminó de la lista entregada por que no nos llegó documentación...*". En caso de afectar dicha finca presentar anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (156288), anuencia firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30130342), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor José Del Carmen Avecilla Zambrano; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (91136, 90747, 109193), registro público de la sociedad HUAN QIU, S.A.
- Presentar para la finca No. (88451, 88461), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula notariada.
- Presentar para la finca No. (86974), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad.
- Presentar para la finca No. (86755), anuencia original firmada por el propietario y copia de cedula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (135979), documento original o autenticado donde los Señores Moises Aaron Lopez Barrios, Shanida Naruha Lopez Barrios, Moises Abraham Lopez Barrios y Yozabel Naruba Lopez Barrios le otorgan autorización al Señor Luis Alfonso Barrios Moreno para llevar los trámites concernientes a su propiedad en relación al proyecto, copia de la cédula del Señor Luis Alfonso Barrios Moreno debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (177275), anuencia firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de las cédulas de los propietarios, debidamente notariada o documento legal donde los propietarios, le dan la facultad de administrar la finca al señor Luis Alfonso Barrios Moreno.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 8 de 14

- Presentar para la finca No. (336841), copia notariada de la cédula del hijo del señor José Godoy.
- Presentar para la finca No. (109236), presentar anuencias firmada por todos los propietarios (nueve propietarios en el Registro de Propiedad) y copia de sus cedulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 89005, ocupada por María Pastora Rodríguez de Madrid, Eladio Pérez Rodríguez, María Pinto, Víctor Santiago Pérez, Genoveva Castillo Morales, Mercedes Vergara, Luciano Gil), documento por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno, o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 400132), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca (No. 165383), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca (No. 101693), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (399447), anuencia firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Aclarar, para la finca No. (347049), el número de cédula de la señora Genara Viquez Concepción.
- Aclarar si la finca (No. 202873) propiedad de Inmobiliaria Luis Alexander, se verá afectada por el proyecto, ya que no se observa en el listado de las fincas a afectar, presentado en el EsIA.
- Presentar para la finca No. (222652), documentación del juicio de sucesión, y de defunción de la Señora Alejandra Aparicio de Pinto; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (246698), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de las cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30247314), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30246784), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (30279233), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (95627), anuencia original firmada por el propietario.
- Presentar para la finca No. (95627), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



- Presentar para la finca No. (98410), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (124498), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (75415), anuencia firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de la cédula del representante legal, debidamente notariada o documento legal donde la empresa le da la facultad de administrar la finca al señor Jesús Emelio Martínez Morales.
- Presentar para la finca No. (75455), anuencia original firmada por el representante legal, copia de cédula debidamente notariada o documento legal donde la empresa le da la facultad de administrar la finca al señor Jesús Emelio Martínez Morales. Y registro público de la propiedad y de la sociedad.
- Presentar para la finca No. (75395), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (128429), propiedad del señor Alberto Domingo Medina), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (103836), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (96331), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (347321), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (103836), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público.
- Presentar para la finca (No. 347173), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público.
- Presentar para la finca (No. 347134), copia notariada de la cédula de la propietaria.
- Presentar para la finca No. (211559), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (109627), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 10 de 14



- Presentar para la finca No. (399453), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (127142), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (30248284), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (30246943), anuencia original firmada por el señor Raúl Rodríguez Bernal y copia notariada de la cédula de la Señora Elisenia Castillo Pinzón.
- Presentar para la finca No. (220503), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (168488), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (323462), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (323670), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Martín Zárate Rodríguez; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca No. (30299595), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (208457), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (38226), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para las fincas propiedad de MASTER BUILDERS, certificado de propiedad de la finca con el fin de establecer que la empresa es propietaria del bien y evidencia del correo al que hacen mención en el informe secretarial.
- Presentar para la finca No. (45556), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (49923, 73173, 19732, 73193), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



- Presentar para la finca No. (39102), registro público de la empresa Inversiones y Equipos Paola, S.A.
- Presentar para la finca No. (20562, propiedad de ENSA, S.A.), anuencia original firmada por el Representante legal y registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (20563), anuencia original firmada por el representante legal, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca No. (33151, 20465, 49380, 28356, 50016; propiedad de EMPRESAS MELO. S.A.), anuencia original firmada por el Representante legal y registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cedula debidamente notariada.
- La anuencia No. (107973), no es firmada por el propietario, ya que consta en cédula que el señor no firma, sin embargo, no se identifica la persona que firma a ruego, por lo que se solicita presentar copia de cédula del firmante debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 112141), documentación del juicio de sucesión, y de defunción del Señor Evens Albert Goddard Harrison; y la anuencia original firmada por los posibles herederos.
- Presentar para la finca (No. 54401, propiedad de METROTRUST, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 33253), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 36106), anuencia original firmada por propietaria que aparece en registro público o evidencia de acercamiento con la propietaria (correo o llamada telefónica).
- Aclarar si la finca No. (123087), será afectada por el desarrollo del proyecto, considerando que se presenta anuencia firmada, sin embargo, no se presenta registro público de la propiedad, y tampoco se encuentra en el listado de fincas posiblemente afectadas.
- Presentar para la finca (No. 133832), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 92553), registro público de la empresa Koroni Investment, CORP.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- Presentar para la finca (No. 92552), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 64936), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y finca, y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 144520), anuencia original firmada por el representante legal de la Arquidiócesis de Panamá, o persona debidamente autorizada.
- Presentar para la finca (No. 97444), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 90683), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 97435, propiedad de CEMAJA, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para las fincas (No. 112234, 119104, 109607), registro público de la empresa Naeren, S.A., y Lobenal, S.A.
- Presentar las fincas (No. 97111, 97112, 54318 propiedad de DIEGO DD, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y de la finca, y copia de cédula debidamente notariada.
- Las fincas (No. 54314, 54315, 54317, 54319, 54320, propiedad de DIEGO DD, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- La finca (No. 54316, propiedad de IMPORTADORA DE PLOMERIA, S.A.), anuencia original firmada por el representante legal de la sociedad, registro público de la sociedad y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 146492), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 110103), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 110149), anuencia original (corregida) firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca No. (90362), anuencia original firmada por el propietario Representante legal y registro público de la propiedad y de la sociedad, y copia de cedula debidamente notariada.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

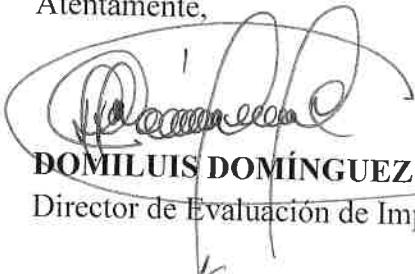


- Presentar para la finca (No. 74301), anuencia original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Presentar para la finca (No. 190425), anuencia original firmada por todos los propietarios que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 38223), documento por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno, o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/af/am/ma



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZÓN MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 (17) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

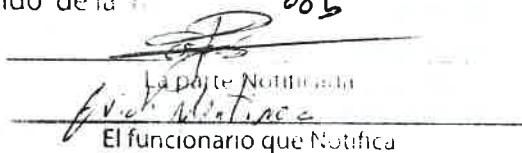
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/em

Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Trescientas (3:30) PM
de Hoy Quince (15) Agosto
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la 005


La parte Notificada
Franco Matínez
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 20 de Agosto 2021






Fiel copia del original
ful.
03/03/2021
9:44.1m



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
ODA

Céd.: 7-700-191

Idoneidad: 24989

Fecha de idoneidad: 30-07-2019



LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS